

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6379 *INSTIGAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ABORCAPER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Instigas, S.L. y Aborcaper, S.L., celebradas en ambos casos, el día 28 de mayo de 2017, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, mediante una fusión de las reguladas en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Asimismo, se aprobó, como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores respectivos de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Murcia, 20 de junio de 2017.- El Administrador de INSTIGAS, S.L., María José Casanova Martínez y el Administrador de ABORCAPER, S.L., Martín Pérez Alcaraz.

ID: A170050769-1